

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CÓRDOBA

B@



Nº 107

Lunes 30 de mayo de 2022

MINISTERIO DE FINANZAS
Resolución Nº 111 - Letra:D

Córdoba 26 de mayo de 2022

VISTO: El expediente Nº 0473-082197/2022

Y CONSIDERANDO:

Que por el inciso 5) del artículo 29 del Decreto Nº 1615/19, ratificado por la Ley Nº 10.726 – estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Provincial – es competencia del Ministerio de Finanzas entender en la recaudación y la distribución de las rentas provinciales, conforme con la asignación de presupuesto aprobado por la Legislatura.

Que el Código Tributario Provincial –Ley Nº 6006 t.o. 2021 y su modificatoria- le asigna a la Dirección General de Rentas, como Organismo de recaudación de los distintos tributos creado por la Provincia, la potestad de administrar a los sujetos pasivos obligados al pago de los mismos.

Que, por el artículo 16 del referido Código Tributario, la Dirección, en el marco de su competencia y en el ejercicio de sus funciones, debe promover las buenas prácticas en materia de simplificación tributaria.

Que, en tal sentido, la Dirección General de Rentas ha llevado a cabo un proceso de identificación de contribuyentes y/o responsables que pueden ser considerados de interés fiscal y/o que pertenecen a sectores/ grupos específicos de la economía y/o que detentan características y/o situaciones particulares conforme los lineamientos de política tributaria definidos -entre otros aspectos y consideraciones- a los que denominó o categorizó como "OMEGA".

Que el hecho y/o circunstancia de tal categorización permitirá contar con un universo concreto respecto del cual se podrán diseñar mecanismos y/o acciones simplificadas de gestión en la administración de los recursos fiscales y, en su caso, de un acompañamiento más cercano en su vinculación con el Fisco Provincial.

Que en base a lo expuesto, se estima conveniente disponer un seguimiento especial y personalizado por parte de la Dirección General de Rentas, de aquellos contribuyentes y/o responsables que sean

caracterizados como "OMEGA" por dicho Organismo, con el objetivo de controlar el cumplimiento formal y/o sustancial de sus obligaciones tributarias, de gestionar el cobro de sus deudas y, en su caso, de otorgar el acceso a servicios web de la Dirección en forma diferenciados con la finalidad de dar cumplimiento de sus obligaciones y, asimismo, para optimizar su interacción con el Fisco.

Que la Dirección General de Rentas deberá establecer mecanismo de análisis y revisión continua de los contribuyentes y/o responsables, a los fines de la selección o baja de los sujetos que integrarán el denominado grupo o categorización "OMEGA".

Que atento a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde derogar las disposiciones vigentes que involucren o refieran al seguimiento especial de determinados contribuyentes contenidas en la Resolución Nº 123/07 de este Ministerio.

Que la gestión propiciada cuenta con la conformidad del señor Secretario de Ingresos Públicos.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por la Unidad de Asesoramiento Fiscal en Nota Nº 13/2022 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al Nº 2022/DAL-00000056.

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º DISPONER que la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio deberá efectuar un seguimiento especial y personalizado de aquellos contribuyentes y/o responsables que sean caracterizados como "OMEGA" por dicho Organismo, a los fines de controlar el cumplimiento formal y/o sustancial de sus obligaciones tributarias, de gestionar el cobro de sus deudas y, asimismo, de otorgar en forma

diferenciada el acceso a servicios web en el portal de la citada Dirección permitiendo o facilitando el cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, la optimización en la interacción o relación con el Fisco.

Artículo 2º ESTABLECER que para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º de la presente Resolución, la Dirección General de Rentas, deberá implementar un mecanismo de análisis y revisión continua de contribuyentes y/o responsables, debiendo poner en conocimiento de los mismos, la

fecha a partir de la cual quedaran caracterizados como "OMEGA" o, en su caso, excluidos como tales.

Artículo 3º DEROGAR la Resolución N° 123/07 del Ministerio de Finanzas.

Artículo 4º PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000111

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS